



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 25 de septiembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto el quinto informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación, preparado en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1595 (2005), 1636 (2005), 1644 (2005) y 1686 (2006).

En el informe se detallan los progresos realizados por la Comisión, desde la publicación de su informe anterior el 10 de junio de 2006 (S/2006/375), en la investigación del asesinato del ex Primer Ministro del Líbano, Rafik Hariri, y de otras 22 personas, así como en la prestación de asistencia técnica a las autoridades libaneses para investigar otros atentados perpetrados en el Líbano desde el 1º de octubre de 2004. Asimismo se destacan los constantes avances logrados por la Comisión en sus investigaciones, pese a que ha tenido dificultades para acceder a los testigos y la información como debido al conflicto del Líbano.

Deseo dar las gracias al personal de la Comisión por su dedicación y su sistemática labor realizada en circunstancias difíciles, sobre todo teniendo en cuenta las volátiles condiciones de seguridad reinantes en el Líbano durante el período que abarca el informe. También deseo dar las gracias al Sr. Brammertz por seguir liderando los avances en la investigación del atentado, y al Gobierno de la República del Líbano por continuar apoyando a la Comisión y cooperando con ella.

Le agradecería que tuviera a bien señalar este asunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad. Entretanto transmitiré el presente informe al Gobierno del Líbano.

(Firmado) Kofi A. Annan



Anexo**Quinto informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación establecida en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1595 (2005), 1636 (2005) y 1644 (2005)****Serge Brammertz**
Comisionado**Beirut**
25 de septiembre de 2006*Resumen*

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1644 (2005), de 15 de diciembre de 2005, pidió a la Comisión Internacional Independiente de Investigación que le presentara cada tres meses un informe sobre la marcha de la investigación, incluso sobre la cooperación que hubiera recibido de las autoridades sirias.

En el presente informe se describen los progresos conseguidos por la Comisión en sus actividades de investigación entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2006. Este período se caracterizó por el conflicto y la inestabilidad de la seguridad en el Líbano, lo que provocó el traslado temporal de la Comisión a una base situada en Chipre el 21 de julio de 2006, a instancias de las Naciones Unidas. Se hizo todo lo posible para que el traslado no afectara demasiado a la labor de la Comisión y se reanudaron las operaciones inmediatamente después de llegar a Chipre. Ya se ha iniciado el regreso paulatino del personal internacional a Beirut.

Aunque la Comisión tuvo que superar retrasos y dificultades logísticas para acceder a los testigos y la información debido al conflicto del Líbano, se logró minimizar la repercusión de estos problemas. Ello ha permitido progresar en todos los campos de investigación y la Comisión sigue investigando sistemática y exhaustivamente todas las pistas posibles. En todas las cuestiones pertinentes a su mandato, la Comisión mantiene una estrecha interacción con las autoridades libanesas y cuyo apoyo agradece.

La Comisión también ha seguido prestando asistencia técnica a las autoridades libanesas para investigar otros atentados perpetrados en el Líbano desde el 1º de octubre de 2004. El mandato ampliado que el Consejo de Seguridad otorgó a la Comisión en su resolución 1686 (2006) le ha permitido adoptar una actitud más proactiva a ese respecto, que ha dado lugar a progresos tangibles tanto en cada uno de los casos como en la posible relación entre unos y otros.

La asistencia que la Comisión recibe de los Estados sigue siendo esencial para el avance de la investigación, especialmente a medida que se van desarrollando sus aspectos más complejos. La cooperación que le ha brindado la República Árabe Siria ha seguido siendo en general satisfactoria y la Comisión continúa necesitando que le preste todo su apoyo suministrándole información y facilitando el interrogatorio de las personas que se encuentran en territorio sirio.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Introducción..... | 1-8 | 4 |
| II. Progresos en la investigación..... | 9-69 | 5 |
| III. Cooperación externa..... | 70-84 | 18 |
| IV. Apoyo a las organizaciones..... | 85-97 | 20 |
| V. Conclusiones..... | 98-105 | 23 |

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1644 (2005) del Consejo de Seguridad, de 15 de diciembre de 2005, en la que el Consejo pidió a la Comisión Internacional Independiente de Investigación que le presentara cada tres meses un informe sobre la marcha de la investigación y sobre los asuntos relativos a la cooperación, incluida la cooperación recibida de las autoridades sirias. En el informe se describen los progresos realizados por la Comisión en la ejecución de su mandato, establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1595 (2005), 1636 (2005), 1644 (2005) y 1686 (2006), desde su informe anterior, de fecha 10 de junio de 2006 (S/2006/375).

2. La Comisión ha seguido investigando el asesinato del ex Primer Ministro del Líbano, Rafik Hariri, y de otras 22 personas (la investigación del caso Hariri), y ha reforzado la asistencia técnica que presta a las autoridades libanesas para investigar otros atentados perpetrados en el Líbano desde el 1º de octubre de 2004. Aunque la labor de la Comisión se ha visto perjudicada por las inestables condiciones de seguridad reinantes en el Líbano durante el período que abarca el informe, y por la subsiguiente necesidad de evacuar al personal de la Comisión a una base temporal situada en Chipre, se ha progresado en todos los principales campos de investigación. La Comisión mantiene una estrecha interacción con las autoridades libanesas en todos los asuntos pertinentes a su mandato y agradece el firme apoyo que le está prestando, especialmente dadas las difíciles condiciones de seguridad reinantes en el Líbano durante el período que comprende el informe.

3. La investigación del caso Hariri incluye en la actualidad 20 grandes proyectos y temas de investigación y análisis, subdivididos en numerosos subproyectos. Entre ellos cabe mencionar las investigaciones del escenario del crimen y la comitiva, el interrogatorio de los principales testigos y de fuentes confidenciales, y la investigación y análisis de las telecomunicaciones, las estructuras organizativas y los vínculos entre ellas. Cada uno de los proyectos está a cargo de un equipo multidisciplinar de personas con la formación adecuada.

4. Mientras que en su último informe la Comisión se centró en los resultados del examen forense del escenario del crimen y de la explosión que causó la muerte al Sr. Hariri y a otras 22 personas, en este período también ha investigado a las personas que participaron en mayor o menor medida en la comisión del crimen. Para ello fue necesario llevar a cabo nuevas pruebas forenses, como investigaciones y análisis de ADN; exámenes y análisis de dispositivos electrónicos, digitales y de comunicaciones; investigaciones y análisis comparativos de huellas dactilares, análisis de teléfonos móviles y exámenes forenses de documentos.

5. Con arreglo al mandato revisado que le otorgó el Consejo de Seguridad en su resolución 1686 (2006), la Comisión ha seguido ampliando la asistencia técnica que presta a las autoridades libanesas para investigar otros atentados perpetrados en el Líbano desde el 1º de octubre de 2004. En concreto, la Comisión ha centrado su atención en tres campos principales: investigaciones y análisis forenses, análisis de las comunicaciones e interrogatorios. Un elemento fundamental de estas actividades es obtener pruebas de la relación horizontal entre múltiples casos, incluidos los posibles puntos en común con el caso Hariri. El aumento de la asistencia ha permitido avanzar en la investigación de esos otros casos, y la Comisión se ha dedicado en primer lugar a los atentados cometidos contra determinadas personas.

6. La asistencia de los Estados sigue siendo necesaria para el éxito de la labor de la Comisión. Durante el período que abarca el informe, la Comisión presentó 27 solicitudes de asistencia a 11 Estados y entidades, además de las enviadas al Líbano. Como resultado de ello, la Comisión ha contado con la asistencia extensa y detallada de diversos Estados en una amplia gama de campos de investigación y análisis. La cooperación de la República Árabe Siria con la Comisión continúa siendo un componente importante de la labor que realiza. Durante los tres últimos meses dicha cooperación siguió siendo en general satisfactoria e incluyó la celebración periódica de reuniones de trabajo con altos funcionarios sirios sobre la forma de lograr la puntualidad en las respuestas, facilitar el interrogatorio de los testigos y suministrar información. El Gobierno de la República Árabe Siria continuó asegurando a la Comisión que todas sus solicitudes serían atendidas de manera puntual y satisfactoria.

7. Durante el período de que se informa, la Comisión continuó desarrollando sus procedimientos internos, tal como había pedido el Consejo de Seguridad en el párrafo 6 de su resolución 1595 (2005), y siguió estandarizando su labor, sobre todo en vista del posible establecimiento de un tribunal de carácter internacional.

8. Después de que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1686 (2006), prorrogara hasta el 15 de junio de 2007 el mandato de la Comisión, ésta ha ido aumentando gradualmente su capacidad y sus recursos para cumplir sus importantes obligaciones legales y de investigación y análisis, y también ha desarrollado y mantenido el apoyo necesario en materia de seguridad, servicios de idiomas, administración, contratación y logística para respaldar su mandato. Como parte de sus funciones administrativas, se han preparado y presentado nuevas propuestas presupuestarias para dar continuidad a la planificación y alcanzar los objetivos de gestión.

II. Progresos en la investigación

9. Durante el período de que se informa, las investigaciones de la Comisión sobre el asesinato del Sr. Hariri y otras 22 personas se centraron en tres objetivos principales: proseguir la investigación del escenario del crimen y la labor conexa; ampliar los conocimientos y las pruebas sobre los aspectos relacionados con los vínculos del caso y los autores del crimen; y desarrollar nuevos proyectos.

10. En cuanto a los otros 14 casos, la Comisión empezó los interrogatorios después de que el Consejo de Seguridad ampliara su mandato en julio, centrándose primero en seis de ellos, a saber, los de los atentados contra personas determinadas. Como siempre, sigue siendo imprescindible lograr resultados realistas de carácter probatorio en el menor tiempo posible.

11. Al igual que en su anterior informe, la Comisión ofrece una reseña de la labor que realiza en los diferentes estratos del caso, con todos los detalles posibles, teniendo en cuenta la necesidad subyacente de preservar la confidencialidad y las pistas de la investigación.

A. Investigación del caso Hariri

1. Escenario del crimen y temas relacionados

Análisis forense del escenario del crimen

12. Desde que la Comisión terminó de recoger pruebas forenses en el escenario del crimen en junio de 2006, se han demostrado varios resultados que vuelven a confirmar la teoría actual sobre el caso, en cuanto al escenario del crimen y los aspectos conexos, y apuntan a nuevas pistas. La Comisión también está creando un inventario y una base de datos forenses exhaustivos con todas las pruebas materiales que obran en poder de las autoridades libanesas y de la Comisión.

13. En junio de 2006 se hallaron un total de 56 restos humanos y otros cuatro que no pudieron ser analizados debido a su estado. Los restos estaban dispersos por una amplia zona y se encontraron restos humanos en las seis áreas en que se había subdividido el escenario del crimen. El análisis genético de estos restos dio como resultado 27 perfiles de ADN mitocondrial y cuatro perfiles de ADN nuclear. Se obtuvieron tres nuevos perfiles independientes de ADN de muestras halladas en el escenario del crimen: uno se extrajo de las manchas de sangre encontradas en el edificio Byblos y otro del tejado del anexo del hotel St. Georges. El tercero tiene particular importancia porque la muestra procede del mecanismo de encendido que se encontró cerca del denominado “edificio 367” contiguo al edificio Byblos, por lo que puede ser pertinente al analizar otras pruebas conexas halladas cerca del lugar de la explosión. La Comisión tratará de determinar si estos nuevos perfiles de ADN pueden asignarse a los heridos cuya identidad se conoce o si, por el contrario, corresponden a otras personas que hasta ahora no han sido identificadas y que muy probablemente resultaran heridas en la explosión.

14. El diente encontrado en el escenario del crimen durante las investigaciones que se realizaron en 2005, poco después de la explosión, pertenece a la misma persona de sexo masculino de la que anteriormente se recuperaron 27 restos. Los exámenes odontológicos han demostrado que se trata de un incisivo central superior derecho, perteneciente a un varón, de entre 20 y 25 años de edad y con una marca distintiva en la superficie de la corona que es una característica poco común en las personas originarias del Líbano. Durante las recientes investigaciones efectuadas en el escenario del crimen en junio de 2006 se encontró otro diente intacto en la misma zona donde se habían hallado los 27 restos pertenecientes a la persona en cuestión. Se están llevando a cabo nuevas pruebas forenses para tratar de determinar la región de origen de esa persona, mediante el examen de su incisivo. Además, se encontraron también en la zona cinco restos humanos, todos ellos con un ADN idéntico al de los otros 27 restos pertenecientes a la misma persona de sexo masculino, así como un cierto número de fragmentos de cráneo. Aunque estos últimos restos estaban demasiado calcinados para permitir la obtención de perfiles de ADN, la Comisión cree que pertenecen al mismo varón que probablemente fuera quien detonó la bomba, y no a otra persona sin identificar.

15. Está a punto de concluir el análisis de la trayectoria de las muestras físicas y biológicas. Para ello, se está finalizando una reconstrucción del escenario del crimen en tres dimensiones, tanto en la superficie como bajo tierra, que se vinculará a la base de datos del inventario de pruebas materiales. El objetivo de esta actividad es determinar la posición relativa del vehículo que llevaba la bomba, es decir, la camioneta Mitsubishi, el sitio donde se produjo la explosión y el lugar donde se

encontraba el hombre identificado como la persona que probablemente detonó el artefacto explosivo de fabricación casera. Otras dos series independientes de experimentos realizados por separado para ayudar a comprender las propiedades y características accesorias de la explosión, la formación del cráter, la bola de fuego que produjo la explosión, la trayectoria de los fragmentos primarios y secundarios lanzados a gran velocidad y su colisión con los vehículos y edificios, han demostrado propiedades muy similares a las de la explosión real ocurrida el 14 de febrero de 2005.

16. Recientemente, la Comisión ha recibido de la empresa japonesa Mitsubishi Fuso Truck and Bus Corporation documentación e información técnica que permitirá identificar las piezas del vehículo y los fragmentos metálicos supuestamente procedentes de la camioneta Mitsubishi, que se recogieron en el escenario del crimen. Igualmente, las piezas del vehículo halladas en el escenario del crimen deberían poder identificarse de forma concluyente con la ayuda de un experto externo, comparando las piezas con los planos técnicos y con otras piezas idénticas e intactas de un vehículo que no haya sufrido daños y pertenezca a la misma serie, modelo, marca y año.

17. Algunos elementos que podrían ser fundamentales, como el trozo de metal, posiblemente el techo de un vehículo, que se encontró aproximadamente a 50 metros del suelo colgando del brazo una grúa adosada a un edificio en el escenario del crimen (el edificio Byblos), el mecanismo de encendido que se recogió junto al edificio en mal estado (edificio 367) y el cambio de marchas de un vehículo que se encontró incrustado en el suelo dentro del cráter, a unos 40 centímetros por debajo de la superficie, serán examinados y sujetos a los análisis mencionados a fin de identificarlos definitivamente y evaluar su relevancia para el caso. Otros segmentos, como los extraídos del cráter, donde se hallaron otras 48 piezas o componentes metálicos y no metálicos de uno o más vehículos, y las piezas que se encontraron entre los escombros del escenario del crimen, donde se recogieron un espejo retrovisor grande y un fragmento de un faro trasero, junto con cables eléctricos, matrículas, dispositivos electrónicos y otros fragmentos metálicos sin identificar, también se someterán a una labor de identificación definitiva y evaluación de su pertinencia para el caso.

Características de la explosión

18. Los exámenes independientes realizados en dos entornos distintos a principios de año, así como los experimentos a escala de reconstrucción de la explosión, han corroborado las conclusiones de la Comisión respecto de las características y la naturaleza de la explosión real que se produjo el 14 de febrero de 2005, a saber: la camioneta Mitsubishi Canter, transportaba una bomba de gran tamaño con una carga explosiva mínima de 1.200 kilos de equivalente de TNT que muy probablemente fue detonada por un hombre (a quien pertenecen los 32 restos humanos encontrados) dentro o justo delante de la camioneta. Tanto el tipo de bola de fuego, el rango de presión, las propiedades del vector, los efectos en la zona circundante, incluidos los vehículos que recibieron el impacto, los edificios adyacentes y la carretera, como las conclusiones sobre la trayectoria, la cantidad de explosivos utilizada y la naturaleza y forma del cráter se han visto corroborados por estos experimentos. Se está examinando la validez de una nueva hipótesis que se propuso a la Comisión recientemente: la posibilidad de que se utilizara un vector aéreo como método para provocar la explosión. En estos momentos, la Comisión no puede saber si esta

hipótesis influiría de algún modo en las conclusiones extraídas del escenario del crimen, que fueron confirmadas por dos series independientes de experimentos realizados por separado.

19. La Comisión ha elaborado sus conclusiones sobre la forma exacta en que se colocó la carga explosiva en la camioneta para lograr los efectos deseados y la manera en que tuvieron que conectarse los explosivos para detonar como lo hicieron. Los experimentos realizados con cargas explosivas empaquetadas y organizadas con diferentes configuraciones han permitido comprender cómo y dónde estaban colocados los explosivos en la camioneta Mitsubishi y cómo se efectuó la detonación del artefacto.

20. En su anterior informe, la Comisión expuso diversas posibilidades respecto de la cantidad de explosivos utilizada en el atentado e indicó que, probablemente, la cantidad necesaria para abrir un cráter del tamaño del que se produjo el 14 de febrero de 2005 sería de aproximadamente 500 kilos de equivalente de TNT suponiendo que el artefacto casero estuviera situado a 1,7 metros de altura; de 1.200 kilos de equivalente de TNT suponiendo que estuviera situado justo en la superficie; o de 1.800 kilos de equivalente de TNT suponiendo que el artefacto se encontrara a unos 0,80 metros de altura. Estos datos han sido confirmados por una serie independiente de experimentos sobre los efectos de distintas cantidades de explosivos empaquetados en distintas configuraciones y detonados a diferentes alturas. Una vez concluyan el análisis de la trayectoria, la reconstrucción en tres dimensiones del escenario del crimen, el análisis de vídeos y la identificación oficial de todas las piezas de la camioneta Mitsubishi, la Comisión podrá determinar la altura a la que estaba situado el artefacto y, por ende, la cantidad de explosivos que contenía. En espera de estos resultados definitivos, la Comisión estima que la cantidad de explosivos se acercaría más a 1.800 que a 1.200 kilos.

Ruta de la comitiva

21. Ya ha concluido prácticamente la labor de interrogar o volver a interrogar sistemáticamente a todos los miembros del personal de seguridad del Sr. Hariri, incluidos los supervivientes que formaban parte de la comitiva, los que organizaban sus medidas de seguridad y los encargados de su protección personal. La Comisión ha logrado esclarecer satisfactoriamente la ruta de la comitiva; la cronología exacta de su trayecto; los momentos en que se detuvo y prosiguió la marcha; el momento en que se eligió la ruta y el conocimiento de dicha ruta; la utilización de uno o más vehículos Mercedes Benz S600 idénticos en la comitiva, tanto el día del atentado como en fechas anteriores; las pautas de actividad operacional que demuestran cuándo se había elegido previamente la ruta que pasaba por delante del hotel St. Georges; y el uso de contramedidas electrónicas.

22. Algunas de las personas interrogadas por la Comisión insistieron en que se había reducido el dispositivo de seguridad gubernamental del Sr. Hariri, en cuanto al número de guardaespaldas y los servicios de la comitiva, después de que presentara su dimisión como Primer Ministro del Líbano. La Comisión está evaluando la posible repercusión de este factor, tanto desde el punto de vista del contexto político como desde una perspectiva operacional.

23. La Comisión está examinando información y formulando hipótesis de investigación sobre la posibilidad de que el Sr. Hariri hubiera sido objeto en ocasiones anteriores de actividades operacionales realizadas por los presuntos

autores del atentado, como la vigilancia de su persona y su comitiva y el reconocimiento de diversos lugares. La Comisión también posee información que indica que tal vez surgieran varias oportunidades de atentar contra el Sr. Hariri que no fueron aprovechadas por motivos que aún no comprende bien la Comisión.

24. Por ejemplo, la Comisión ha recibido información de que los presuntos autores del atentado pudieron haber respondido a ciertos movimientos del Sr. Hariri durante febrero de 2005 como ensayo para el atentado del 14 de febrero o incluso como intento previo de asesinarlo. Este aspecto de la investigación es importante para comprender la capacidad, los mecanismos de apoyo operacional y las intenciones de los presuntos autores del atentado, y también puede ayudar a saber cuándo se tomó la decisión de asesinar al Sr. Hariri. Esta supuesta actividad anterior ha abierto nuevas pistas en la investigación, aparte de las que se derivan únicamente del atentado del 14 de febrero de 2005.

25. Parece ser que la metodología operacional y los mecanismos conexos relacionados con el dispositivo de seguridad del Sr. Hariri durante el período posterior a su dimisión del cargo de Primer Ministro crearon varios puntos vulnerables que hicieron que fuera más fácil atentar contra su vida. Por ejemplo, el hecho de que la comitiva tuviera que salir del Parlamento para regresar a la residencia del Sr. Hariri en un cierto momento del día significa que sólo era posible optar por una ruta obvia para que el Sr. Hariri pudiera llegar a tiempo a su próxima cita.

26. Igualmente, otra de las hipótesis de trabajo es que los presuntos autores del atentado sabían que tal vez se emplearan contramedidas electrónicas para proteger a la comitiva y al Sr. Hariri. Por consiguiente, quizás eligieran un determinado método de ataque para que su plan no se viera afectado por esas contramedidas ni por su capacidad técnica, su efecto disuasorio o su capacidad operacional durante el día en cuestión.

27. Otro factor que pudo contribuir al éxito del atentado fue el hecho de que el vehículo donde viajaba el Sr. Hariri ocupaba dentro de la comitiva una posición que era la habitual, y por tanto fácilmente predecible, desde varios meses antes del atentado, y que el Sr. Hariri optó por conducir él mismo dicho vehículo. La Comisión sabe que esta práctica no era rara en el caso del Sr. Hariri y tal vez así fuera más fácil identificarlo y localizarlo que si no hubiera estado al volante. La Comisión sigue investigando la relevancia de este aspecto concreto del crimen.

28. Hay otras cuestiones importantes que se han esclarecido satisfactoriamente en opinión de la Comisión. Por ejemplo, se ha descartado como irrelevante para las actuales hipótesis de trabajo el vehículo que presuntamente siguió a la comitiva tras abandonar ésta el café y los alrededores del Parlamento. Asimismo, el supuesto retraso provocado deliberadamente en la última parte del trayecto por una combinación de vehículos y semáforos no se considera pertinente, ya que el interrogatorio del personal de la comitiva no permitió obtener pruebas en tal sentido. Además, el modus operandi que probablemente utilizaron los presuntos autores del atentado no exigía una acción tan compleja y precisa dentro de su plan general.

29. La Comisión cree que el plan era suficientemente profesional en su organización y flexible en su ejecución, por lo que no era esencial conocer el momento exacto en que la comitiva se aproximaría al hotel St. Georges, y el éxito de la operación no dependía de que los movimientos de los vehículos fueran

precisos. Buen ejemplo de ello es que el Sr. Hariri actuó de forma impredecible tras abandonar el Parlamento, cruzando la carretera para entrar en un café en vez de partir inmediatamente en su comitiva.

30. Esta pausa espontánea duró aproximadamente 15 minutos y era imposible de predecir por los presuntos autores del atentado. Las comunicaciones entre los presuntos autores se interrumpieron durante ese período y sólo volvieron a reanudarse cuando el Sr. Hariri salió del café para proseguir el camino de vuelta a su residencia. Así pues, el plan de los presuntos autores del atentado tenía la flexibilidad necesaria para que el lapso de tiempo que el Sr. Hariri tardó en recomenzar el regreso a su residencia no les impidiera llevarlo a cabo.

Testigos presenciales

31. Ya ha concluido prácticamente la labor de interrogar y volver a interrogar sistemáticamente a más de 25 testigos que se encontraban en el escenario del crimen. La Comisión ha logrado esclarecer diversas cuestiones que quedaban pendientes, como los movimientos y la posición exactos de la camioneta Mitsubishi en las últimas etapas de la operación, y ha llegado a un entendimiento común de los sucesos ocurridos en el momento de la explosión, incluida la posibilidad de que se escucharan dos detonaciones.

32. Se han realizado experimentos a escala de reconstrucción de la explosión para obtener datos sobre la posibilidad de que hubiera una o dos explosiones, en la superficie o bajo tierra. El objetivo era visualizar la bola de fuego, evaluar su repercusión en las estructuras cercanas, estimar el comportamiento de los fragmentos lanzados a gran velocidad, calcular el tamaño y las características del cráter, y registrar la onda expansiva y grabar las ondas sonoras con micrófonos a diferentes distancias, combinando ondas incidentes y ondas reflejadas por cualquier superficie reflectante. La realización de simulaciones numéricas permitirá a la Comisión determinar si el lugar y la posición que ocupaba cada uno de los testigos en el momento de la explosión concuerda con la posibilidad de que oyeran una o dos detonaciones en ese momento e inmediatamente después de la explosión. Para concluir este aspecto de la investigación, será necesaria una última tanda de interrogatorios durante la cual cada testigo volverá a escuchar las grabaciones de los experimentos de reconstrucción de la explosión y las ondas sonoras, que en parte tenían por objeto determinar las propiedades acústicas de la explosión con respecto a la ubicación de cada uno de los testigos en el escenario del crimen. A la espera de estos resultados, la Comisión sostiene en estos momentos la hipótesis de que sólo hubo una explosión y que el hecho de que diversos testigos escucharan dos detonaciones es un fenómeno que puede explicarse científicamente.

Últimas semanas de la vida de Rafik Hariri

33. La Comisión ha intensificado sus investigaciones sobre los últimos días de la vida del Sr. Hariri, ampliando el período examinado para remontarse en el tiempo. Se está consiguiendo información importante gracias a que, hasta la fecha, se ha interrogado a 15 personas que de una u otra forma tuvieron relación con él en los meses anteriores a su asesinato. Se trata de personas influyentes en el Líbano y en la región en general, personas que llevaban y organizaban sus asuntos personales y profesionales, personas que visitaron su residencia en Beirut y otras residencias,

empleados de dichas residencias y personas con quienes mantenía relaciones políticas o de negocios.

34. La Comisión está reconstruyendo la vida del Sr. Hariri durante el período anterior a su asesinato desde diversos puntos de vista, por ejemplo, examinando su situación política y sus relaciones dentro y fuera del país, las reuniones que mantuvo con sus socios y otras personalidades, sus movimientos dentro y fuera del Líbano, sus discusiones privadas y personales con amigos, las opiniones que expresó, sus ideas y estados de ánimo tal como los percibían los demás, sus relaciones de negocios, incluida la administración de sus intereses en los medios informativos y la imagen que dichos medios daban de sus intereses y actividades, la forma en que importantes asuntos financieros afectaban a su posición política, sus relaciones profesionales y sus arreglos privados, y los movimientos de su persona tanto dentro como fuera de su residencia.

35. Es evidente que hay diversos factores empresariales, políticos, económicos y personales cuya combinación forma el contexto de la vida del Sr. Hariri durante ese período. Si se encuadran estos factores en un entorno cada vez más amenazador, y se cotejan con las supuestas actividades operacionales de los autores del atentado, se puede contemplar una imagen de las últimas semanas de la vida del Sr. Hariri desde diversas perspectivas. Además, la comisión está profundizando en estos factores para tratar de comprender si alguno o todos ellos contribuyeron a crear las condiciones que desencadenaron la decisión de asesinarlo. Este campo de la labor de la Comisión seguirá desarrollándose y ampliándose con los nuevos interrogatorios y la recopilación de información que están previstos para el período comprendido en el próximo informe.

Pistas de investigación nuevas y actuales

36. La Comisión ha detectado un número considerable de nuevas pistas para investigación sobre el escenario del crimen, sus alrededores y la ejecución del crimen propiamente dicho, y ha empezado a investigar y analizar cada una de ellas. A este respecto cabe mencionar la investigación de las circunstancias que rodeaban a ciertos individuos y vehículos presentes en el escenario del crimen antes, durante e inmediatamente después de la explosión y otros objetos conexos después de la explosión, y el examen de las alegaciones de que se había manipulado la escena del crimen después de la explosión.

37. Estas pistas han surgido al analizar la información existente y recopilar información nueva, y varían en cuanto a su pertinencia y alcance, aunque todas requieren un desarrollo considerable. La Comisión prevé que, una vez concluya la investigación, la nueva información obtenida del propio crimen y su entorno inmediato proporcionará nuevas pistas sobre los responsables.

38. La Comisión también prosigue sus investigaciones sobre otros aspectos fundamentales del caso, como la adquisición de la camioneta Mitsubishi, la adquisición de los explosivos y la preparación de la camioneta como vector del artefacto explosivo, y la identidad y participación del individuo que inició la detonación de dicho artefacto, bien desde dentro de la camioneta Mitsubishi o justo delante de ella.

2. Personas que participaron en la comisión del crimen

Análisis e investigación de las comunicaciones

39. La Comisión ha destinado considerables recursos al análisis y la investigación de aspectos del caso relacionados con el tráfico de comunicaciones. Gracias a la labor realizada al respecto, se han obtenido resultados importantes y la Comisión ha podido establecer vínculos que de otro modo no serían evidentes. Buena parte de la labor es de carácter reactivo. Sin embargo, parte de la labor analítica es de carácter proactivo y especulativo, se basa en hechos conocidos y da lugar a temas de investigación. Dicha labor ha servido para establecer diversas pistas y sigue facilitando a la Comisión un mejor conocimiento de los vínculos entre las comunicaciones que son pertinentes a los crímenes.

40. Los vínculos que se están estableciendo mediante la labor en materia de comunicaciones ponen de manifiesto la existencia de un complejo tráfico de telecomunicaciones entre un gran número de personas pertinentes al caso, comunicaciones que a veces se realizaban mediante números de teléfono o lugares facilitados por intermediarios, y a veces directamente. Como resultado de esos análisis, se ha establecido una serie de pistas de investigación, que la Comisión considera de carácter prioritario. Se requiere un trabajo intenso y laborioso para averiguar adónde conduce cada uno de esos contactos o vínculos y determinar cuáles deben quedar excluidos de las pesquisas y cuáles constituyen pistas útiles para la investigación. De modo análogo, el análisis de las comunicaciones facilita a la Comisión un mejor conocimiento de los aspectos relativos a la preparación del atentado; esa labor continúa, junto con los análisis de las secuencias cronológicas, y es una de las esferas en que se está realizando un análisis comparativo con los 14 casos restantes. Por ejemplo, se tiene ya un conocimiento más claro y detallado, tanto en el plano geográfico como en el plano de las comunicaciones, de las actividades de las seis personas que tenían tarjetas de telefonía móvil y que presuntamente formaban parte del equipo encargado de las explosiones.

41. La Comisión también ha establecido vínculos directos e indirectos entre personas importantes de diversos grupos que son pertinentes desde el punto de vista de la investigación. En algunos casos, esos vínculos no tienen una explicación inmediatamente evidente, y la Comisión está trabajando para llegar a conocer su pertinencia al crimen propiamente dicho, a las personas posiblemente vinculadas con él y a otras personas.

42. La dimensión internacional del análisis de las comunicaciones sigue facilitando pistas de investigación, a medida que la Comisión conoce mejor las complejas modalidades de la telefonía internacional y recibe respuestas a las peticiones cursadas a los Estados en que se ha localizado tráfico de llamadas telefónicas. Hasta la fecha, en lo referente a este aspecto de su labor, la Comisión ha mantenido contactos con 17 Estados, algunos de los cuales han facilitado respuestas y prestado asistencia en grado significativo.

43. Se están examinado sistemáticamente los vínculos pertinentes de comunicaciones originadas dentro y fuera del Líbano por personas a quienes la Comisión desea entrevistar o sigue investigando, y los resultados están dando lugar a nuevas pistas para la investigación.

44. La Comisión también sigue examinando los vínculos a nivel nacional, regional e internacional entre números de teléfono asociados con Ahmed Abu Adass y otras personas, algunos de los cuales son de interés específico. La Comisión sigue analizando las llamadas telefónicas efectuadas desde los números que presuntamente fueron utilizados por los sospechosos de haber participado en el atentado el 14 de febrero de 2005.

Ahmed Abu Adass y aspectos conexos

45. Tras haberse dado numerosos pasos en la investigación y en el análisis de datos electrónicos, documentos, artefactos y otros elementos, está empezando a definirse con claridad el perfil de Ahmed Abu Adass y sus actividades, perfil que resulta peculiar por cuanto sus intereses eran, al parecer, más bien de carácter académico e intelectual, y su orientación técnica era menor que la que se asocia normalmente con miembros de grupos terroristas que se ocupan de los aspectos operacionales de las actividades terroristas, al menos en el Líbano.

46. La Comisión prosigue su examen detallado de todos y cada uno de los aspectos de la participación de Ahmed Abu Adass en el crimen, incluida la validez de la reivindicación contenida en el mensaje grabado en cinta de vídeo en la que se atribuyó la responsabilidad del atentado. La Comisión prosigue la investigación basándose en dos hipótesis de trabajo: por un lado, que Ahmed Abu Adass participó voluntariamente en el crimen y, por otro, que fue coaccionado para dar lectura al mensaje. Cualquiera de las dos hipótesis puede ser corroborada por los hechos y por ello continúan las investigaciones para determinar cuál de ellas es la correcta.

47. La Comisión está investigando los acontecimientos en torno a la entrega del mensaje y de la nota en un determinado lugar del centro de Beirut, así como las cinco llamadas telefónicas conexas efectuadas a *Reuters* y *Al Jazeera* después del atentado. En dos de esas llamadas se reivindicaba la responsabilidad del atentado, mientras que las otras tres se referían a la cinta y la nota.

48. Han concluido ya el análisis forense general, la investigación del ADN y las huellas digitales, el análisis forense de los medios y los exámenes documentales de la cinta en la que Ahmed Abu Adass se atribuye la responsabilidad del atentado, así como de otros elementos conexos y de las modalidades físicas de la entrega del mensaje. Se han recogido de las pruebas 32 huellas digitales identificables, tres huellas de palma de la mano y tres cadenas de ADN de la mitocondria celular. La Comisión está realizando análisis comparativos de esos resultados con otros datos y evaluándolos con miras a realizar nuevas entrevistas de personas pertinentes a este aspecto del caso y a llevar a cabo nuevos exámenes forenses de carácter comparativo.

49. La Comisión también mantiene en el punto de mira a personas que en el pasado reciente han operado en el Líbano y en la región en un contexto delictivo, y sigue evaluando sus actividades para determinar su pertinencia a los crímenes o su posible participación en los mismos. La Comisión ha iniciado además nuevas tareas en relación con la hipótesis de compartimentación del crimen y sobre las circunstancias relativas a la colocación de la cinta de vídeo en la que se grabó la atribución de responsabilidad de Ahmed Abu Adass.

Conocimiento del crimen

50. La Comisión está investigando pistas en relación con personas que aparentemente tenían información sustantiva, más o menos detallada, acerca del atentado con anterioridad a su ejecución. La investigación al respecto se divide en dos categorías: quienes, en uno u otro contexto, sabían algo acerca del atentado inminente y no dijeron ni hicieron nada al respecto, y quienes sabían algo o fueron informados de algún aspecto del atentado y trataron de alguna manera de alertar a Hariri o a una persona cercana a Hariri.

51. Cada una de las categorías mencionadas es de interés para la Comisión. Por ejemplo, es evidente que algunas personas de procedencia diversa creían que era probable que Hariri fuera víctima de un atentado, más incluso que en el contexto ordinario de su situación, su vida profesional anterior, la dinámica de la región y las circunstancias del momento. La Comisión también dispone de información que le hace creer que determinadas personas sabían que era inminente un atentado contra su vida. A ese respecto, la Comisión está realizando una serie de entrevistas con personas que, a su juicio, pueden ser de ayuda en esas líneas de investigación.

52. Existen indicios para creer que Hariri era consciente de que se cernía sobre él una amenaza mayor, que el propio Hariri trató detenidamente esa situación con diversas personas y que tuvo en cuenta ese nivel de amenaza más elevado de lo habitual en su pensamiento, su actitud, sus actividades y sus desplazamientos en las últimas semanas de su vida. La Comisión ha estado recogiendo pruebas al respecto. Se trata de un aspecto importante de su trabajo que ayudará a comprender la naturaleza extrema del crimen.

El entorno político, militar, policial y de inteligencia del Líbano

53. La Comisión sigue entrevistando y volviendo a entrevistar a representantes o antiguos representantes de estructuras de los gobiernos de Siria y del Líbano. Esta labor continuará a lo largo del período comprendido en el próximo informe y sigue siendo de vital importancia para comprender la estructura política y el entorno de seguridad que existían en el Líbano en el momento del atentado. Además, aumentará debido a la necesidad de realizar nuevas entrevistas y de recabar información de personas influyentes y de otras personas pertinentes en el Líbano y en la región, al objeto de obtener los conocimientos necesarios sobre distintas perspectivas de los sistemas vigentes en aquel momento y comprender mejor el clima y el entorno en que se produjeron los atentados.

3. Personas que ordenaron el crimen

Motivos del atentado

54. La Comisión sigue investigando la doble posibilidad de que el crimen fuera cometido por un solo grupo, con un propósito y capacidad singulares, o por un conjunto bien definido o heterogéneo de personas o grupos con diferentes motivos e intenciones que se habrían unido para cometer el mismo crimen.

55. La Comisión ha determinado posibles motivaciones diversas que no necesariamente se excluirían entre sí y que habrían culminado en la decisión de llevar a efecto el asesinato del Sr. Hariri, y no descarta la posibilidad de considerar otras teorías. Algunos de esos motivos pueden ser similares a los de otros atentados que la Comisión está investigando en el Líbano. Tales motivos, cuyo grado de

pertinencia internacional, regional y nacional aparentemente varía de uno a otro, se refieren a asuntos políticos, económicos, financieros y comerciales.

56. Por ejemplo, la Comisión está estableciendo información de carácter probatorio sobre el entorno político que rodeaba a Rafik Hariri antes y en el momento de su asesinato, como la presentación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, las cuestiones relativas a las elecciones nacionales que entonces estaban a punto de celebrarse en el Líbano, las relaciones con otros Estados de la región, los asuntos relacionados con el banco Al-Madina, factores relacionados con los negocios y los medios de difusión y sus relaciones personales con agentes políticos y otras personas pertinentes a todos los niveles. Como se ha indicado anteriormente, la Comisión reconoce la posibilidad de que haya existido más de un motivo para la comisión del crimen. Este aspecto de la labor de la Comisión se ha de elaborar más a fondo en el período comprendido en el próximo informe, para lo cual se darán nuevos pasos en la investigación: concretamente, se realizarán numerosas entrevistas en el Líbano, en la región y a nivel internacional, y se analizarán documentos y demás información que actualmente obra en poder de la Comisión, así como datos que se espera recoger en el futuro.

B. Asistencia técnica en los otros casos

57. De conformidad con su mandato, prorrogado el 15 de junio de 2006 por el Consejo de seguridad en su resolución 1686 (2006), la Comisión ha de seguir prestando asistencia técnica a las autoridades del Líbano en los 14 casos mencionados en su informe anterior. La Comisión ha encomendado esa tarea a un equipo de proyecto multidisciplinar, integrado por expertos jurídicos, investigadores, analistas, expertos forenses y expertos en comunicaciones, que colabora estrechamente con el Fiscal General del Líbano.

58. En el informe anterior, la Comisión afirmó que había creado archivos analíticos para cada uno de los 14 casos, basándose en la información existente disponible durante el período comprendido en ese informe. En esta última etapa de la que informa, la Comisión tradujo más de 1.000 páginas de documentos pertinentes a los diversos casos y ha agregado a los archivos creados para cada uno de ellos la información existente recogida previamente. Esta labor no ha concluido y aún quedan por traducir más de 3.000 páginas. La Comisión perfeccionará sus mecanismos de apoyo con el Fiscal General del Líbano en el período comprendido en el próximo informe.

59. La Comisión también ha centrado su asistencia técnica en tres aspectos específicos a cada caso. En primer lugar, el apoyo en materia de investigación y análisis forense para cada caso. En segundo lugar, la investigación de las comunicaciones, que consiste en un análisis horizontal de cada atentado y del tráfico de comunicaciones conexo. En tercer lugar, la realización de entrevistas, en que las personas seleccionadas para ser entrevistadas pueden ayudar a profundizar en el conocimiento del caso de que trate e incluso aportar elementos de carácter horizontal comunes a múltiples casos, además de facilitar el necesario desarrollo de posibles temas en materia de hechos y pruebas en relación con el caso Hariri.

1. Análisis forense

60. La Comisión continúa examinando en detalle las pruebas forenses disponibles en relación con los casos y reconoce que el nivel de detalle varía entre uno y otro caso. Actualmente, prepara un plan con miras a aprovechar al máximo las posibilidades de investigación forense, cuya aplicación se estudiará conjuntamente con el Fiscal General del Líbano y los magistrados investigadores. Una vez que se llegue a un acuerdo, la Comisión pondrá en marcha el plan con una primera etapa de reunión de datos al objeto de intensificar la reunión de datos con fines forenses en relación con cada caso. La intención es alcanzar el mejor nivel posible de información forense disponible en esta etapa en cada uno de los casos, teniendo en cuenta que el último de los 14 atentados ocurrió hace nueve meses y el primero hace casi dos años.

61. A medida que avanza esta labor, los objetivos serán mejorar en la medida de lo posible la investigación de cada caso y tratar de obtener pruebas que vinculen los casos. Así, el trabajo realizado durante el año en curso con el Laboratorio Forense de las Fuerzas de Seguridad Interna del Líbano para evaluar los resultados científicos concluirá con el análisis de la actuación en la escena del crimen en cada uno de los casos, análisis que se llevará a cabo mediante reuniones y entrevistas con los encargados de los primeros auxilios que acudieron a la escena del crimen en cada caso.

62. La Comisión está estudiando actualmente todas las fotografías e imágenes de los lugares donde ocurrieron las explosiones y comparándolas con los resultados obtenidos de los experimentos realizados mediante explosiones controladas, a fin de establecer, de ser posible, la naturaleza de los artefactos explosivos improvisados que se utilizaron y su posible ubicación en cada caso. Este análisis comparativo forense se complementará con el análisis comparativo de los datos sísmológicos obtenidos de las señales registradas por el Centro Nacional de Geofísica del Líbano. Asimismo, las pruebas forenses halladas en esos casos se están comparando con las del caso Hariri, por ejemplo, utilizando huellas digitales y bases de datos de ADN comunes, al objeto de establecer vínculos forenses de carácter horizontal.

2. Comunicaciones

63. La Comisión ha reunido millones de registros de llamadas telefónicas y ha separado los que revisten interés y abarcan un determinado período de tiempo antes y después de cada uno de los 14 atentados. El objetivo de este proyecto es extraer del inmenso número de llamadas telefónicas efectuadas en Beirut durante el período en que se produjeron los atentados determinados números que sean comunes entre los atentados y vínculos con otros números potencialmente pertinentes.

64. Por ejemplo, solo desde la perspectiva de las llamadas efectuadas con teléfonos móviles, una persona que utilizaba números múltiples ha sido vinculada de manera preliminar, en un contexto geográfico amplio y en un determinado período de tiempo común, con varios de los atentados. Otras cuatro personas han sido vinculadas con esa persona en algunos de esos atentados. La Comisión proseguirá esta labor analítica y prestará asistencia al Fiscal General del Líbano investigando los vínculos, realizando las entrevistas oportunas y estableciendo nuevas pistas para su posterior investigación.

3. Entrevistas

65. La Comisión dio comienzo a este aspecto de su labor tras la prórroga de su mandato el 15 de junio de 2006 y desde entonces ha realizado diversas entrevistas relativas a los seis atentados dirigidos contra personas concretas. En esas entrevistas se han obtenido información y pruebas de considerable importancia y se han recogido muchas pistas que deben ser investigadas. En particular, se están programando nuevas entrevistas para poder mantener el impulso generado en esta línea de investigación a lo largo del período comprendido en el próximo informe, con lo cual se reforzarán los resultados, particularmente en la esfera importante de los vínculos dentro de los casos.

66. El efecto inmediato de las entrevistas realizadas es evidente y se manifiesta en la existencia de temas de investigación comunes entre dos o más casos. Se están estableciendo vínculos sobre aspectos de los atentados relativos a su motivación y autoría, y la información preliminar que se desprende de los datos recogidos apunta a “distintos niveles” en los motivos de esos crímenes, lo cual se mencionó en el informe anterior como una hipótesis. En un nivel, los atentados pueden obedecer a motivos relacionados con cada víctima de forma individual. En otro nivel, los atentados pueden encajar en un entramado de intenciones más amplio. Este concepto de culpabilidad sigue siendo de primordial importancia en los casos y en la comisión de los crímenes, y por tanto seguirá siendo objeto de estudio y atención por parte de la Comisión.

67. La Comisión ha visto cimentarse su conclusión preliminar de que los 14 atentados no fueron ordenados y ejecutados por 14 personas o grupos distintos y sin relación entre sí con un número igual de motivos diferentes, y está estableciendo pruebas que vinculan los casos en grupos diferentes. De hecho, la Comisión prevé que pueden aflorar nuevos vínculos entre los casos a medida que aumenten la información y las pruebas recogidas.

4. Otras modalidades de asistencia

68. Como se indicó en el informe anterior, todos los casos se encuentran en diferentes momentos de su investigación por las autoridades libanesas. El principal objetivo de la Comisión para los 14 casos en el período comprendido en el próximo informe es aumentar, en la medida de lo posible, la calidad y la cantidad de la información y las pruebas relativas a cada caso, para lo cual aportará capacidad investigadora y de coordinación y análisis horizontal, así como asistencia técnica al Fiscal General del Líbano y, por conducto de su oficina, a los magistrados investigadores respectivos.

69. Otro objetivo de la Comisión es colaborar con el Fiscal General del Líbano y fomentar así la interrelación operacional entre los magistrados investigadores en apoyo de la dirección conjunta de todos los casos. La Comisión cree que se obtendrá un valor añadido si se coordinan las actividades de investigación de todos los casos y si éstos se analizan no sólo individualmente, sino agrupándolos de diversas maneras, por ejemplo en un solo grupo unificado de 14 casos o en dos o más grupos más reducidos, vinculados entre sí por uno o más factores.

III. Cooperación externa

A. Interacción con las autoridades libanesas

70. La Comisión sigue cooperando estrechamente con las autoridades libanesas en todos los aspectos prácticos, investigativos o jurídicos pertinentes para su mandato. Durante el período que se examina se remitieron a las autoridades libanesas 12 nuevas peticiones de asistencia. El Gobierno del Líbano, el Fiscal General y otros funcionarios importantes de la Fiscalía, los jueces de instrucción asignados a los casos y el oficial de enlace designado por las Fuerzas de Seguridad Internas han perseverado en su empeño de apoyar el mandato y la labor de la Comisión durante el período que abarca el informe, a pesar de la tensa situación de seguridad que reina en el Líbano a causa del reciente conflicto. La Comisión desea manifestarles su agradecimiento por el apoyo y la asistencia que le han prestado.

71. Durante el período que se examina, la Comisión se reunió dos veces con el Primer Ministro del Líbano y celebró reuniones periódicas con el Ministro de Justicia y el Fiscal General. También se ha mantenido la interacción a nivel técnico, incluso durante el traslado temporal de su sede fuera del Líbano. Asimismo, como parte de la asistencia técnica prestada a las autoridades libanesas, la Comisión se reunió con los jueces militares y jueces de instrucción asignados a las distintas causas, para examinar la evolución de cada una de ellas y sus posibles vínculos con las demás y otros varios asuntos relacionados con la prestación de asistencia técnica.

72. La Comisión ha seguido compartiendo con las autoridades libanesas competentes todos los documentos, los testimonios y la información y las pruebas físicas pertinentes que obtuvo en el curso de la investigación, con excepción de la información que pudiera poner en peligro a un testigo o perjudicar los intereses de seguridad nacional de un Estado. Incluso en tales casos, se comunica a las autoridades libanesas el contenido más importante de esa información de manera tal que no afecte a los intereses del testigo o del Estado en cuestión.

73. La Comisión también sigue facilitando periódicamente a las autoridades judiciales del Líbano información, interrogatorios y documentos pertinentes a los detenidos, para que se puedan adoptar las medidas que se consideren apropiadas o necesarias. A ese respecto, la Comisión está realizando los últimos interrogatorios y el análisis de la amplia documentación de que dispone a fin de evaluar la credibilidad de los testigos en el caso Hariri. La Comisión seguirá suministrando periódicamente información sobre esta cuestión al Fiscal General del Líbano.

74. La Comisión sigue estando dispuesta a prestar asistencia técnica adicional a las autoridades del Líbano, a petición suya, en relación con cualquier otro incidente o caso, dentro de los límites de su mandato ampliado.

B. Cooperación internacional

75. El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1636 (2005) y 1644 (2005), aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, reiteró su exhortación a todos los Estados para que cooperaran plenamente con la Comisión. A diferencia de las situaciones relativas a la asistencia judicial recíproca, en que cada Estado puede negociar un marco de cooperación en materia penal, los Estados tienen la obligación de colaborar con la Comisión y tomar todas

las medidas necesarias, conforme a su derecho interno, para cumplir las obligaciones que les imponen las resoluciones mencionadas.

76. Basándose en esas consideraciones, la Comisión ha seguido recabando la cooperación de distintos Estados en cuestiones técnicas, judiciales y jurídicas pertinentes para el cumplimiento de su mandato. En particular, durante el período que abarca el presente informe, la Comisión envió un total de 28 peticiones concretas a distintos Estados Miembros y organizaciones internacionales, recabando su asistencia para obtener información y documentos, para facilitar el interrogatorio de testigos, así como para que aportaran asistencia técnica y conocimientos especializados.

77. La Comisión, como ha hecho en informes anteriores, pide a los Estados que se pongan en contacto con la Comisión si disponen de información pertinente a la investigación del caso Hariri o de los demás casos de que se ocupa o si tienen acceso a ella. La Comisión acogería con agrado toda información suministrada por los Estados que hiciera avanzar la investigación, ya sea que esté directamente relacionada con el asesinato del Sr. Hariri, con los demás atentados objeto de investigación o con la situación política y de seguridad imperante en el Líbano en el momento en que se produjeron los atentados. En esta etapa de la investigación, sería sumamente útil que los Estados prestaran asistencia a la Comisión en lo que se refiere a la realización de entrevistas con representantes diplomáticos y le suministraran más información de inteligencia y diversos tipos de imágenes.

1. Cooperación con la República Árabe Siria

78. La República Árabe Siria debe cooperar plenamente con la Comisión de conformidad con lo dispuesto concretamente por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1636 (2005) y 1644 (2005), aprobadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. En cumplimiento del entendimiento a que llegaron la Comisión y la República Árabe Siria a principios del año en curso, la República Árabe Siria ha seguido prestando su cooperación a la Comisión de manera oportuna y eficaz.

79. Durante el período de que se informa, la Comisión presentó a la República Árabe Siria 11 solicitudes oficiales de asistencia, recabando información y documentos sobre determinadas personas y grupos, así como declaraciones obtenidas en el curso de las investigaciones realizadas por las autoridades sirias. Se celebraron reuniones de trabajo con funcionarios sirios y prolongadas conversaciones como consecuencia de solicitudes hechas por la Comisión para reunirse con personas que tenían conocimiento de asuntos concretos especialmente pertinentes para la labor de la Comisión.

80. La República Árabe Siria también facilitó documentación sobre los experimentos relativos a las propiedades y los efectos de varias explosiones controladas, y expertos de la Comisión y de la República Árabe Siria celebraron reuniones de seguimiento para examinar los resultados de esos experimentos. Recientemente se recibió más información al respecto, que está siendo evaluada y analizada por la Comisión.

81. La Comisión también pidió a la República Árabe Siria que prestara asistencia facilitando el interrogatorio de testigos en la República Árabe Siria. Durante el período que se examina, la Comisión llevó a cabo varias misiones en la República

Árabe Siria, realizando 11 interrogatorios de testigos, incluidos funcionarios gubernamentales sirios. Los interrogatorios fueron organizados por las autoridades sirias conforme a las solicitudes de la Comisión, y ésta quedó satisfecha con la diligencia mostrada al hacer los arreglos necesarios, incluso de tipo logístico y de seguridad, para realizar esos interrogatorios. En cuanto a la cooperación cualitativa de los funcionarios sirios interrogados, la Comisión sigue procurando determinar si las respuestas que dieron los funcionarios durante los interrogatorios son exhaustivas y válidas y, para tal fin, considera necesario buscar testimonios corroborantes. Este aspecto de la cooperación depende de las respuestas de cada persona interrogada y del asunto de que se trate, por lo que la Comisión ha determinado que el nivel de cooperación es variable.

82. El grado de asistencia prestado por la República Árabe Siria durante el período que abarca el informe siguió siendo en general satisfactorio. La República Árabe Siria ha respondido a las peticiones de la Comisión en forma rápida. La Comisión seguirá solicitando la plena cooperación de las autoridades sirias, que continúa siendo crucial para concluir sus trabajos rápida y satisfactoriamente.

2. Cooperación con otros Estados

83. La Comisión sigue necesitando de la asistencia expedita y el apoyo pleno de los Estados para resolver cuestiones técnicas, jurídicas y judiciales pertinentes a la investigación. Durante el período que abarca el informe, se presentaron diversas solicitudes de asistencia a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, y se enviaron varias cartas de seguimiento. Desde el 15 de junio de 2006, se enviaron un total de 16 nuevas solicitudes de asistencia oficiales a nueve Estados, sin contar las peticiones hechas a la República Árabe Siria y la interacción habitual con las autoridades libanesas.

84. Como se hizo constar en informes anteriores, la mayoría de los Estados respondió de manera rápida y positiva a las peticiones de la Comisión, y ha apoyado sus trabajos, incluso proporcionando asistencia técnica forense, apoyo tecnológico y medios de rastreo y análisis de comunicaciones telefónicas y facilitando los interrogatorios de testigos. Teniendo en cuenta la importancia que reviste la cooperación de los Estados para hacer avanzar las investigaciones y evitar demoras, la Comisión confía en que seguirá recibiendo la cooperación plena y diligente de todos los Estados durante el próximo período.

IV. Apoyo de las organizaciones

A. Procedimientos internos

85. La Comisión continúa trabajando en la aprobación y simplificación de sus procedimientos internos, atendiendo a lo solicitado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1595 (2005) y al posible establecimiento de un tribunal de carácter internacional. Esos procedimientos internos se basan en las normas internacionales pertinentes, pero tienen en cuenta los procedimientos legales y judiciales del Líbano y la práctica de la Comisión desde su establecimiento.

86. La Comisión también está sosteniendo consultas con los Estados Miembros para determinar en qué medida pueden prestar más apoyo a fin de ofrecer protección a los testigos y las fuentes de información confidenciales.

87. En cumplimiento de la resolución 1686 (2006) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo apoyó la intención de la Comisión de seguir proporcionando asistencia técnica a las autoridades del Líbano en relación con su investigación de los demás casos, la Comisión ha venido revisando sus procedimientos. Los investigadores de la Comisión han realizado interrogatorios relacionados con esas investigaciones, sin la presencia de representantes del poder judicial del Líbano, aplicando las normas y los procedimientos propios de la Comisión. A ese respecto, la Comisión observa que existen ciertas diferencias entre las normas y los procedimientos para realizar esos interrogatorios conforme a la legislación del Líbano y los que se derivan del derecho internacional. Por una parte, la Comisión considera que debe respetar todas las normas internacionales en materia de garantías procesales. Por la otra, es consciente de la responsabilidad que le cabe de asegurar que todas las pruebas testimoniales, forenses y de otro tipo que reúna durante su investigación de todos los casos constituyan pruebas admisibles en un tribunal del Líbano, la jurisdicción en la que finalmente se enjuiciará a todo inculpado.

B. Traslado temporal a Chipre

88. El período que se examina en el presente informe se caracterizó por el rápido deterioro de la situación de seguridad en el Líbano, que en última instancia provocó el traslado temporal de todo el personal internacional de la Comisión a Chipre. A partir del 12 de julio de 2006, cuando las condiciones generales de seguridad en el Líbano empezaron a deteriorarse, la Comisión comenzó a planificar la continuidad de sus actividades ante la posibilidad de una situación de emergencia que afectara a la base principal de operaciones o de la reubicación parcial o total de su personal internacional. Se celebraron reuniones con el Fiscal General del Líbano a fin de examinar los planes para preservar los materiales de los casos, que comprendían pruebas, documentos, archivos electrónicos, piezas de convicción, objetos y material jurídico que obraba en poder de la Comisión, en particular todo lo reunido en el lugar del delito. Al producirse un cambio en el plan de seguridad para el Líbano de la fase tres a la fase cuatro, y de conformidad con las disposiciones de seguridad de las Naciones Unidas, todo el personal de contratación internacional debió abandonar el Líbano. El 21 de julio de 2006, el Comisionado informó al Primer Ministro del Líbano del traslado temporal de todo el personal internacional, que ese mismo día salió hacia Chipre para continuar allí sus actividades.

89. Si bien los acontecimientos ocurridos en el Líbano y el traslado a Chipre indudablemente afectaron al funcionamiento y a la productividad de la Comisión durante el período de que se informa, sus consecuencias se redujeron al mínimo, gracias, en particular, a la generosa asistencia prestada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, que permitieron que la Comisión utilizara locales de oficina provisionales inmediatamente después de su llegada a Chipre. Las autoridades libanesas y chipriotas, la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, y los departamentos competentes de la Sede de las Naciones Unidas, apoyaron a la Comisión durante el proceso de evacuación y traslado. La Comisión desea reconocer

asimismo el apoyo sumamente útil prestado por algunos Estados que hicieron posible que funcionarios de la Comisión viajaran al Líbano a realizar tareas de investigación, incluidos interrogatorios.

C. Gestión de sistemas

90. Durante el período que se examina, se han registrado avances significativos en el ámbito de la gestión de la información. Se diseñó y se comenzó a aplicar un nuevo sistema de información sobre investigaciones y análisis que incorpora los más modernos instrumentos analíticos. Ese sistema mejorará considerablemente la capacidad de la Comisión para analizar y aprovechar la información y las pruebas de que dispone. Además, se han mejorado, finalizado e introducido otros sistemas de información auxiliares. Se han establecido nuevos procedimientos operativos uniformes y secuencias de operaciones para ayudar y orientar al personal en cuanto a las prácticas de adquisición de información y gestión de documentos.

D. Administración

1. Contratación

91. La rápida ampliación de la capacidad institucional siguió siendo una de las principales tareas de la Comisión durante el período que abarca el informe. La contratación de personal competente dentro de los plazos apropiados siguió siendo un problema significativo para la Comisión y en ese proceso se produjeron demoras que afectaron a la capacidad de la Comisión de cumplir su mandato oportunamente.

92. Las tasas de vacantes, que se habían reducido en el período abarcado por el informe anterior, aumentaron en el período que se examina, lo que obedeció a un incremento en el número de puestos aprobados en junio de 2006 y a los trastornos en el proceso de contratación causados por el conflicto en el Líbano.

93. Se está haciendo una evaluación de los candidatos presentados por los Estados y organismos internacionales, por lo que se espera que las tasas de vacantes vuelvan a disminuir gradualmente en la medida en que se reciban y examinen las candidaturas y se proceda a contratar a las personas seleccionadas. La Comisión agradece las respuestas positivas recibidas hasta la fecha de los Estados y las instituciones internacionales. Por otra parte, desea reiterar que necesita la asistencia permanente de los Estados y las instituciones internacionales en forma de suministro periódico de recursos humanos cualificados y especializados para garantizar la estabilidad y el progreso en su labor.

2. Presupuesto

94. En agosto de 2006, la Comisión presentó un nuevo presupuesto para el año 2007. El proyecto de presupuesto prevé una plantilla de 188 funcionarios de contratación internacional, cifra que refleja un ligero aumento de 13 funcionarios internacionales. Ese aumento se debe a la adición de cinco puestos de investigadores para los casos en que se presta asistencia técnica, un puesto adicional de oficial de seguridad y siete puestos administrativos.

E. Seguridad

95. La seguridad del personal, los locales y los bienes de la Comisión sigue siendo una prioridad. El deterioro de las condiciones generales de seguridad dentro del Líbano y en la región durante el período que se examina ha empeorado la situación; al mismo tiempo, el objeto de la investigación aumenta las probabilidades de que particulares o grupos cometan atentados contra la Comisión o su personal para obstaculizar el cumplimiento de su mandato. Las operaciones de seguridad, por tanto, se concentran fundamentalmente en asegurar la continuidad del mandato de la Comisión, garantizando la seguridad máxima de todo su personal, locales y bienes.

96. El equipo de operaciones de seguridad de la Comisión, actuando conjuntamente con las Fuerzas Armadas del Líbano y las Fuerzas de Seguridad Internas, coordinó el traslado de Beirut a Chipre, en condiciones seguras, del personal internacional de la Comisión y del material de investigación de carácter esencial, manteniendo al mismo tiempo la seguridad de la base principal de operaciones de la Comisión en Beirut. El equipo de seguridad de la Comisión continúa revisando y actualizando las evaluaciones de las amenazas y los riesgos que enfrenta la Comisión para asegurarse de que todos los aspectos vitales de la seguridad se ajusten a las normas de seguridad. Según está establecido, los procedimientos operativos uniformes y los planes para situaciones imprevistas se elaboran o ajustan sobre la base de los análisis actualizados de las amenazas y los riesgos.

F. Memorando de entendimiento complementario

97. Las negociaciones iniciadas con el Gobierno del Líbano para determinar las condiciones de un memorando de entendimiento complementario del memorando original, de fecha 13 de junio de 2005, se suspendieron cuando la Comisión se trasladó temporalmente a Chipre. Se espera que esas negociaciones se reanuden y concluyan a la brevedad. El proyecto de memorando de entendimiento complementario, preparado en consulta con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, aborda cuestiones como la condición jurídica de los locales de la Comisión y las prerrogativas e inmunidades de la Comisión y de su personal.

V. Conclusiones

98. La Comisión agradece la ayuda y el apoyo extraordinarios prestados por las autoridades del Líbano, en particular por las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad Internas, para garantizar la seguridad del personal y los bienes de la Comisión, sobre todo considerando las circunstancias extremadamente difíciles que caracterizaron el período de que se informa.

99. En la investigación del caso Hariri, la Comisión está a punto de concluir los trabajos relacionados con el lugar del delito, incluidos los estudios y análisis forenses, y considera que ha logrado determinar en gran medida los hechos ocurridos, cumpliendo la norma probatoria. El examen más profundo realizado por la Comisión de algunas de las cuestiones surgidas de su investigación del lugar del

delito y otros elementos conexos está arrojando pistas de investigación de carácter secundario.

100. La Comisión seguirá procurando comprender mejor los vínculos entre los autores del crimen en todos los niveles de la investigación del caso Hariri. En el próximo período, la Comisión se ha propuesto los siguientes objetivos estratégicos: realizar unas 50 entrevistas centradas en los posibles vínculos; reunir y analizar una cantidad sustancial de datos electrónicos identificados previamente, información de inteligencia y documentación de carácter técnico; desarrollar las comunicaciones, así como los vínculos horizontales y verticales entre todos los casos; continuar su programa de investigación forense, y obtener nuevas fuentes de información confidenciales.

101. En lo que respecta a los otros 14 casos, el trabajo de la Comisión ayuda a situar los atentados en el contexto correspondiente a la fecha en que ocurrieron, y ya comienza a producir vínculos, especialmente en la determinación de posibles motivos combinados. En los próximos meses, la determinación de la profundidad, el alcance y la naturaleza de esos vínculos, cumpliendo la norma probatoria, será una prioridad de la investigación.

102. A medida que se precisa más el objeto de la investigación desde el punto de vista metodológico y se refinan las hipótesis de trabajo, se acelerarán los progresos, a partir de la determinación de nuevos testigos con un conocimiento interno del crimen y sus elementos conexos. La Comisión está estableciendo mecanismos de protección de testigos para que más personas con conocimientos pertinentes se presenten ante la Comisión y colaboren en este delicado aspecto de su labor.

103. La Comisión destaca la importancia que reviste para su labor el apoyo internacional prestado por los Estados. Ese apoyo es fundamental para que la Comisión pueda seguir avanzando y logre concluir sus trabajos, y se demuestra con las 72 solicitudes de asistencia enviadas a Estados o entidades en los últimos seis meses. La Comisión espera que, a medida que avancen las investigaciones, se intensifique el apoyo que le prestan los Estados y su interacción con ellos.

104. El cumplimiento de los objetivos estratégicos antes mencionados depende de que los sistemas de apoyo a las actividades de la Comisión funcionen al mismo ritmo que avanzan sus trabajos de investigación. Ello es particularmente importante para la contratación de personal, aspecto en el cual la Comisión trabajará junto con todo el sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los plazos de contratación se ajusten a las demandas operacionales actuales.

105. Habida cuenta del progreso realizado con miras a establecer un tribunal de carácter internacional, y considerando su mandato actual de prestar asistencia al Fiscal General del Líbano, la Comisión a la larga tendrá que transferir sus responsabilidades al respecto al ministerio fiscal. En consecuencia, aplicando los principios de la objetividad y la ponderación y respetando las normas jurídicas internacionales en sus métodos de trabajo, la Comisión se propone establecer la plataforma más adecuada para que la entidad pertinente continúe la labor.